



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO DE MOVILIZACION, DESMOVILIZACION DE EQUIPO, MAQUINARIAS Y FLETE TERRESTRE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Supervisión de la Unidad Zonal VIII - Huánuco, dirección Jr. Abtao N° 1910 – Huánuco, Departamento de Huánuco, No (062) 513877 en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una (01) Persona Jurídica que realice el **SERVICIO A TODO COSTO DE MOVILIZACION, DESMOVILIZACION DE EQUIPO, MAQUINARIAS Y FLETE TERRESTRE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte adecuada, eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y del país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la vía que integra la Red Vial Nacional, motivo por el cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO A TODO COSTO DE MOVILIZACION, DESMOVILIZACION DE EQUIPO, MAQUINARIAS Y FLETE TERRESTRE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

META : 0504 INSTALACION DE PUENTES MODULARES

CERTIFICACIÓN P. : 00000002060 INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR QUEBRADA CHUQUIMAYO

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2 4.3 1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Actividades

Esta actividad comprende los trabajos para la instalación del puente modular provisional.



**TRABAJOS PRELIMINARES****MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA.****Descripción:**

Esta partida consiste en el traslado de equipos (transportables y autotransportables) y accesorios para la ejecución de las obras desde su origen y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipuleo, operadores, permisos y seguros requeridos.

Consideraciones generales:

El equipo liviano a transportar será el siguiente:

- 01 mezcladora de concreto
- 01 vibradora de concreto
- 01 generador eléctrico
- 01 amoladora
- 01 sierra radial
- 01 rotomartillo perforador
- 02 gatas hidráulicas de botella
- 04 rodillos planos
- Herramientas manuales (palanas, picos, barretas, carretillas, etc.)

El equipo pesado a transportar será el siguiente:

- Excavadora o retroexcavadora

El Contratista antes de transportar el equipo mecánico ofertado al sitio de la obra deberá someterlo a inspección de la entidad contratante de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. Este equipo será revisado por el Supervisor en la obra, y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no genera ningún derecho a reclamo y pago por parte del Contratista.

Si el Contratista opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el Supervisor.

El Contratista no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor.

Unidad de Medida:

La movilización se medirá en forma global (Glb.) El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

Condición de pago

Las cantidades aprobadas y medidas serán pagadas al precio de Contrato.

FLETE TERRESTRE**Descripción:**

Esta partida consiste en el traslado de los materiales desde donde son adquiridos hasta la localidad donde se ejecutará el servicio, el transporte se realizará de acuerdo al cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad establecido por las autoridades competentes.



**Consideraciones generales:**

Durante la ejecución de esta partida se transportará

- Cemento
- Acero corrugado grado 60
- Alambre negro recocido N° 8 y N° 16
- Triplay fenólico de 18mm
- Barrotes de madera
- Clavos de 4" y 3"
- Tacos de madera
- Pegamento epóxico

Medición

El método de medición de esta partida se realizará por unidades globales (Glb), de acuerdo a los metrados y presupuesto de proyecto.

Bases De Pago:

El flete terrestre se pagará el metrado establecido final de la partida.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND
1	SERVICIO A TODO COSTO DE MOVILIZACION, DESMOVILIZACION DE EQUIPO, MAQUINARIAS Y FLETE TERRESTRE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.	SERV

El proveedor del servicio deberá ejecutar la siguiente actividad, considerando el metrado mínimo y referencial:

ÍTE	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.
	TRABAJOS PRELIMINARES		
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	Glb.	1.00
2	FLETE TERRESTRE	Glb.	1.00

El detalle de las progresivas de los puntos de trabajo se realizará en coordinación con el ingeniero Supervisor o Inspector o Residente.





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA
1	SERVICIO A TODO COSTO DE MOVILIZACION, DESMOVILIZACION DE EQUIPO, MAQUINARIAS Y FLETE TERRESTRE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.	119+825

4.2. Plan de Trabajo

La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el proveedor del servicio y el Inspector o supervisor o residente encargado del tramo.

4.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por el proveedor

El proveedor proporcionará:

4.3.1. Equipos de protección de Personal como mínimo:

Descripción	UND	CANTIDAD
Casco de seguridad	Und	03
Pantalón de seguridad con cinta reflectiva	Und	03
Polera de seguridad con cinta reflectiva	Und	03
Lentes de Protección	Und	03
Guantes	Par	03
Zapatos punta de acero	Und	03
Tapón de protección auditiva	Und	03
Caretas de protección facial	Und	03

4.3.2. Equipos de Protección Colectiva como mínimo:

Descripción	UND	CANTIDAD
Conos de Seguridad (90cm)	Und	12
Barras Retractiles	Und	04
Tranqueras	Und	02
Cintas de Señal de advertencia	Roll	02
Carteles móviles preventivo e informativo de ejecución de actividades (Hombres Trabajando, Disminuir la Velocidad, Obras a 300m, PROVIAS Nacional trabajando)	Und	08
Radios de comunicación	Und	02





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

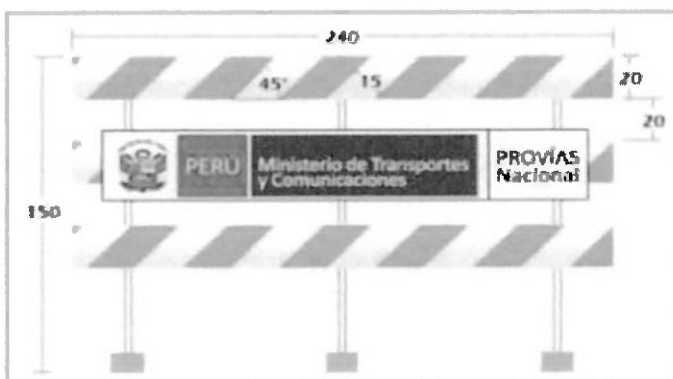
Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 12 conos de Seguridad (90cm)



- 02 Tranqueras



- 04 Barras retráctil



- 06 señales de Piso “HOMBRES TRABAJANDO, REDUCIR LA VELOCIDAD, OBRAS A 300 M”





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



(Imagen referencia para señales: HOMBRES TRABAJANDO, REDUCIR VELOCIDAD, OBRAS A 300M)

- 02 Señal de piso “PROVIAS NACIONAL” (1.20m × 1.00m)



- 02 Radios de Comunicación



4.3.3. Mano de Obra:

El proveedor de servicios, contará con el personal mínimo requerido:

Ítem N°	Descripción	Cantidad
1	Conductor	01





2	Auxiliares de Campo	02
---	---------------------	----

4.3.4. Materiales e insumos

El proveedor de servicios deberá asumir el pago de la adquisición y suministrar los materiales e insumos necesarios para la realización de las actividades mencionadas en el ítem 4.1.

4.3.5. Traslado y transporte de personal e insumos

El proveedor de servicios deberá asumir el traslado y transporte del personal propuesto, así como también de las herramientas y materiales a usarse.

4.3.6. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS NACIONAL dispondrá de lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio brindado por el proveedor, previa conformidad de la Supervisión.

5. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Ficha RUC activo y habido.
- Tener constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **(Para inicio de servicio).**

Capacidad Técnica:

- Deberá de contar con 1 vehículos de carga adecuados para ejecutar el servicio con una antigüedad no mayor a 10 años, con las siguientes características.
 - Categoría: N2
 - Carrocería: Plataforma o Baranda
 - Capacidad mínima: 3.5 toneladas
 - Contar con Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)
 - Certificado de Revisiones Técnicas
 - Tarjeta de propiedad

Nota: En caso de que los vehículos propuestos no sean de propiedad del postor, este deberá acreditar la disponibilidad de las unidades adjuntando el contrato de alquiler o compromiso de alquiler respectivo.

- El personal propuesto deberá contar con póliza de seguro complementario (SCTR- Pensión y Salud) **(Para inicio de servicio)**

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto ofertado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo **no mayor a 08 años** a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, ordenes de servicios con su respectiva conformidad o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.





Se consideran servicios similares a: Servicios mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales y/u obras o servicios de puentes y/u obras o servicios en general.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b. DEL PERSONAL PROPUESTO

a) Conductor

Capacidad Legal:

- El conductor u operador deberá contar con licencia de conducir profesional, como mínimo categoría A – IIIC.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- No tener impedimento administrativo ni legal para contratar con el Estado. **(Para inicio de servicio).**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **(Para inicio de servicio).**

Experiencia:

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general en conducción de camiones de carga mayor a 01 año.

Acreditación:

- La experiencia del personal propuesto (Conductor). se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) declaración Jurada suscrita por el postor o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. ENTREGABLES

El proveedor del servicio dentro de los (05) días hábiles de vencido el plazo para presentar el entregable, deberá hacer llegar al Supervisor y/o Inspector de tramo, una carta donde haga conocimiento las actividades desarrolladas conforme al numeral 4.1 por cada entregable.

ITEM	Entregables	Plazo de Entrega
1	ÚNICO ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.1	Hasta los 45 días de iniciado el servicio.

Los entregables deberán tener el siguiente formato:

- Carta de presentación del Proveedor.





- Orden de Servicio.
- Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente.

Nota: La emisión de la factura deberá ser con la forma de pago al "Crédito", cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendarios, computados desde la presentación del entregable.

Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:

- Proyecto:
- Carretera:
- Ruta:
- Categoría:
- Tramo:
- Progresiva de intervención:
- Longitud:
- Ancho de rodadura:
- Berma:
- Tipo de pavimento:
- Antecedentes.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo y cumplimiento del Servicio)
- Relación del personal empleado (deberá presentar un formato de control de asistencia del personal propuesto,
- Relación de herramientas utilizadas.
- Relación de materiales empleados
- Relación de equipos empleados.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Desarrollo de metrados ejecutados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico de actividades (antes, durante y después)
- Copia legible de la póliza de seguro SCTR Salud y Pensión vigente.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El periodo de ejecución de la prestación del servicio será de **Cuarenta y cinco (45) días calendarios**. El plazo de la ejecución inicia desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se prestará en la Carretera SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, DISTRITO - POZUZO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.





9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de concluido el entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y/o residente del tramo, y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones, La Entidad debe comunicárselas a El Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega del bien objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde F = 0.40; para Bienes y Servicios

Cuando el monto acumulado de la penalidad alcance el monto máximo permitido por la normativa vigente, la Entidad podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por incumplimiento del proveedor, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

12. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor de Tramo de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	- La inasistencia injustificada del personal propuesto.	1% del monto del servicio contratado por cada día de falta	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad





2	- Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal	0.5 % del monto del servicio contratado por cada día de falta	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
3	Penalidad por mala conducta - Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión, personal Directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo.	5% del monto del servicio contratado	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
4	Penalidad por consumo de sustancias no permitidas - Concurrencia a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes.	10% del monto del servicio contratado	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
5	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión , tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se indiquen	5.00% del monto del servicio contratado.	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
6	Presentación extemporánea del informe de actividades de prestación del servicio.	1.00% del monto del servicio contratado por cada día	Fecha de recepción del entregable físico

Importante: Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Residente, Supervisor y/o jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco, con los correspondientes documentos que lo avalen.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

EL PROVEEDOR Conservador deberá garantizar en cumplimiento del servicio durante el tiempo contratado, salvo algún hecho no controlable; entre ellos huelgas, atentados, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor. EL PROVEEDOR será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. Debiendo para ello, hacerse cargo de su totalidad de gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así, en el término de diez (10) días calendarios, PROVIAS NACIONAL descontara de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio a resolver el contrato por incumplimiento. EL PROVEEDOR está obligado





a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

EL PROVEEDOR deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones derivadas adversas, conflictos sociales u otros no previstos, debiendo brindar atención preferencial luego de producidas tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía. EL CONTRATISTA deberá garantizar el servicio oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Cuando durante la ejecución de la Orden de Servicio se presenten hechos no atribuibles al proveedor que impidan o retrasen el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, este podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución, sustentando las causas que la motivan y acreditando su incidencia en el plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. La Entidad evaluará la solicitud y resolverá conforme a la normativa vigente.

La Unidad Zonal VIII Huánuco, por la naturaleza del servicio puede dejar sin efecto la Orden de Servicio con el Proveedor.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por desaparición de la necesidad debidamente sustentada, de conformidad con la normativa aplicable, notificando dicha decisión al proveedor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado Digitalmente
por: VILLAVICENCIO
CRUZ Augusto Luisin
FAU/20503503639 soft
DNI: PNOPE-
72482682
Fecha: 06/07/2026
10:05:26

ELABORADO POR

Firmado Digitalmente
por: BARDALES DIAZ
GONI Lionel FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
40103463
Fecha: 06/07/2026
17:36:25

APROBADO POR



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXOS

SERVICIO A TODO COSTO DE MOVILIZACION, DESMOVILIZACION DE EQUIPO, MAQUINARIAS Y FLETE TERRESTRE PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL - INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL, UBICADO EN LA QUEBRADA CHUQUIMAYO, TRAMO SAN RAFAEL - ALCAS – POZUZO KM 119+825, RUTA PE-18D, SECTOR LUCMAPATA, DISTRITO POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO A TODO COSTO	COSTO TOTAL (EN MONEDA NACIONAL)
1	Movilización y desmovilización de equipo y maquinaria	Glb.	1.00		
2	Flete terrestre	Glb.	1.00		
	VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO A TODO COSTO (INCLUYE GASTOS GENERALES+ UTILIDADES+IMPUESTOS)		S/	=	



CROQUIS DE LA RUTA DE MOVILIZACIÓN HACIA EL ÁREA DE INTERVENCIÓN



Jirón Abtao N° 1910 — Huánuco — Perú
 Tel. (062) 51-3877 / (062) 51-3956
www.gob.pe/mic



Expediente 145203-2026
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
 archivado de PROMIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-
 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
 siguiente link: <https://sigad.pvm.gob.pe/TramiteDetalle.jsp?ID=J25F4J554J>